

## **BASES LEGALES XI CONVOCATORIA BERRIUP**

**Cláusula 1 – Organizador y objeto.** La organización de la presente convocatoria corre a cargo de BERRIUP, S.L., con domicilio a estos efectos en Zuatzu 7, Edificio Urola, bajo 1, 20018 de San Sebastián, y provista del CIF: B- 75138594 (en adelante BERRIUP o la empresa organizadora). Para cualquier consulta relacionada, podrá dirigirse a BERRIUP a través del mail: [berriup@berriup.com](mailto:berriup@berriup.com) Desde BERRIUP lanzamos nuestra XI Convocatoria con el objeto de fomentar el emprendimiento y contactar con los proyectos seleccionados.

**Cláusula 2 - Condiciones de participación.** Los participantes deberán ser personas físicas o jurídicas, mayores de edad, que presenten proyectos propios y legítimos.

**Cláusula 3 – Plazos e inscripción.** Para participar será necesario registrar el proyecto de forma completa en el formulario habilitado al efecto en la web [www.berriup.com](http://www.berriup.com) . La inscripción es gratuita. El plazo para enviar los proyectos inicia el **17 de abril de 2020** y **finaliza el 31 de mayo de 2020**, ambos inclusive.

**Cláusula 4 - Exclusión de la participación.** Quedarán excluidas de la participación aquellos proyectos que no hayan completado correctamente el formulario de registro publicado en [www.berriup.com](http://www.berriup.com) o que hayan facilitado datos incorrectos y/o falsos.

**Cláusula 5 - Proceso de selección.** El jurado para esta XI Convocatoria será nombrado por BERRIUP y se hará público durante el transcurso de la misma. Estará formado por profesionales de destacada trayectoria y con experiencia anterior en procesos similares. Dicho Jurado, seleccionará entre todos los participantes a los finalistas. Los finalistas tendrán la obligación de exponer su proyecto ante el Jurado, de forma presencial, un **viernes de julio de 2020**, en un acto organizado a tal efecto. Para confirmar su participación en dicho acto, BERRIUP se comunicará con los finalistas la primera semana del mes de junio de 2020. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, y cualquier otro derivado de la participación en dicho acto serán por cuenta de los participantes. Tras la exposición ante el Jurado, el mismo deliberará para seleccionar entre los finalistas a tantas menciones especiales como así considere.

**Cláusula 6 – Mención Especial.** Quienes reciban la mención especial, tendrán oportunidad de incorporarse en septiembre de 2020, al XI Programa de Aceleración BERRIUP (consulta el Programa de Aceleración BERRIUP en la web [www.berriup.com](http://www.berriup.com)). La Mención Especial es intransferible, no podrá ser alterada, sustituida ni canjeada por nada.

**Cláusula 8 – Cesión de derechos de imagen.** Los participantes ceden a la organización los derechos de las imágenes y los videos que se realicen durante la celebración de la presente convocatoria.

**Cláusula 9 – Aceptación de las bases.** El hecho de participar en la convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases sin reserva alguna. BERRIUP se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar la convocatoria si concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su realización.

**Cláusula 10 - Ley aplicable y jurisdicción.** La empresa organizadora y los participantes se someten a los juzgados y tribunales del domicilio del organizador para cualquier controversia que pudiera derivarse, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.